**EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
NEIVA– HUILA**

RADICACION 4100133330012017 0022400

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO. 21 DE LA LEY 472 DE 1998,

A V I S A

Que mediante providencia de fecha 15 de agosto de 2017 proferida por este despacho judicial, se ADMITIO la demanda de ACCION POPULAR, interpuesta por EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS – HUILA, doctor Jan Marcos Cortés Guzmán, en representación de la Comunidad de la Vereda Potrerillos contra, MUNICIPIO DE ELÍAS – HUILA, representado por su Alcalde Municipal doctor Juan Diego Trujillo Artunduaga o quien haga sus veces, mediante la cual se pretende la protección a derechos e intereses colectivos, al parecer vulnerados por la entidad demandada, solicitando el accionante la reparación y/o sustitución de los tubos integradores de las cañerías usadas por el sistema de alcantarillado de la vereda Potrerillos del Municipio de Elias – Huila y la realización de cualquier otra adecuación que se estime necesaria para restablecer el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado de esa vereda.

Que las personas interesadas pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el articulo 24 de la citada Ley.

Neiva, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

CRISTIAN MEDINA ROJAS
Secretario